



U N I V E R S I D A D
AUTÓNOMA
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO

TESIS

**LA AFECTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL
TRABAJO Y LIBERTAD SINDICAL DEBIDO A LA
VIOLENCIA EJERCIDA POR CONSTRUCCIÓN CIVIL EN
LIMA METROPOLITANA, 2022**

LINEA DE INVESTIGACION:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
DEMETRIO CEFERINO SALAZAR MARTÍNEZ

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR
DRA. NELLY PATRICIA SARAVIA YATACO
CÓDIGO ORCID N°0000-0002-4998-4958

CHINCHA 2024



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 02 de febrero del 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, **Bach. Demetrio Ceferino Salazar Martínez**, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y **Administración**, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADO:

“La afectación del derecho fundamental al trabajo y libertad sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana, 2022”

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Dra. Nelly Patricia Saravia Yataco
DNI N°21864558
Código ORCID N°0000-0002-4998-4958



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Demetrio Ceferino SALAZAR MARTINEZ, identificado con DNI N.º 07993260, en mi condición de estudiante del programa de estudio de Derecho de la Facultad Ingeniería, ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica, habiendo desarrollado la tesis titulada "La afectación del derecho fundamental al trabajo y libertad sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana 2022, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Asimismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que el (la) investigador (a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%) el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del **19%**

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conducta.

Chincha, 03 de febrero del 2024.

Demetrio Ceferino SALAZAR MARTINEZ.
DNI 07993260

DEDICATORIA

Al maestro de obras en la construcción civil, que fueron víctimas de la violencia, a mi señora madre, quien es una persona que no tubo estudio primario, ni universitario, pero sus esfuerzos y su decisión, impuso que sus hijos estudien y sean cada día mejor personas. muchas gracias.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento hasta el cielo al doctor William Mogrovejo Collantes, quien fue la persona que inspiró y orientó para seguir estudios superiores, a la escuelita compuesta por el Dr. Robinson, Dr. Benavides, Dr. Pinto, Dr. Omar, Y El Dr. George fiscal, por sus grandes días de debate jurídico, que reforzaron tener un conocimiento amplio de esta profesión, muchas gracias.

RESUMEN

En el Perú, desde 2004 hasta la actualidad, el auge de la construcción se vio afectado por una serie de hechos que derivaron en violencia en perjuicio del estado y la sociedad en su conjunto debido a la intensificación de actividades propias de la actividad organizada. un delito disfrazado de federaciones, sindicatos, comités laborales y otras organizaciones, cuyo objetivo es obtener ganancias económicas ilegales, suprimir derechos básicos como al trabajo que tiene toda persona, en el centro de trabajo participación sindical y la imposición fructuosa de cuotas sindicales, mediante el abuso colectivo de los sindicatos.

La tesis se desarrolló como un estudio cualitativo básico para examinar las labores de los trabajadores en puestos de producción en la industria de la construcción, relacionados con los derechos laborales individuales, la libertad de afiliarse a sindicatos y deducciones de cuotas sindicales, así como entrevistas directas con los trabajadores. o ingenieros internos de la obra en ejecución, líderes sindicales si cumplen con las normas internacionales, leyes nacionales favorables a los trabajadores en el sitio donde desarrolla sus actividades diarias y verificar el historial del sindicato de reconocimiento de los derechos y libertades laborales.

La muestra estuvo conformada por personas encontradas durante sus labores en la construcción de edificio adscrito a la SUNAT en pueblo libre ejecutada por el estado peruano, y la herramienta de recolección de datos entrevista elaborado previamente por el organismo policial, se encontrará presente un representante del ministerio público y empleados de Sunafil M.T.P.E.

durante el operativo realizado en la obra en ejecución del edificio, establecimiento de un nuevo centro de atención al contribuyente, centro de control y centro de fiscalización en la zona occidental 2 de la lima metropolitana SUNAT” ubicado en Av. Simón Bolívar N.º 1853 distrito de pueblo libre, ejecutada por la empresa contratista “consorcio chacarilla”, se

tuvo como resultado que el 100% de los trabajadores productivamente en obras, ingresan por intermedio del sindicato, que es contrario al derecho de la libre contratación de la empresa, trabajadores que afirmaron que no se encuentra afiliado a ninguna organización sindical, no han autorizado ningún descuento de cuota sindical, pero se efectúa por plañía por la empresa constructora.

Los resultados obtenidos tienen relación directa con el objetivo e hipótesis de la investigación, en establecer en qué medida se afecta el derecho al trabajo, derecho individual y derecho colectivo, debido a la violencia ejercida por construcción civil en lima metropolitana, 2022, organizaciones sindicales que obtienen ingresos económicos ilegales, anticipadamente solicitan reconocimiento al M.T.P.E, que no fiscaliza expediente que deben de tener para su administración, constitución, si sus afiliados son trabajadores productivamente en obras, con el reconocimiento se enfrenta en forma violenta con otras organizaciones, para asumir el control de la obra e impedir que el trabajador forme su propia organización sindical, a quien se le impone descuentos de cuotas sindicales sin su autorización.

luego de llegar a la primera conclusión que existe un abuso colectivo de parte de estas organizaciones denominadas sindicatos, federaciones, comité de obra, población, acciones que no se encuentra sancionado en la norma penal, los derechos de defensa de los trabajadores deberán de ser asumido por la defensoría del pueblo, protegiéndolo en un anonimato total a los trabajadores que ejerzan sus derechos, porque se encuentran amparados por normas internacionales y el estado peruano.

PALABRAS CLAVES.

Trabajo, Afiliación, Cuota, Sindicato.

ABSTRACT

In Perú, from 2004 to the present, the construction boom was affected by a series of events that led to violence to the detriment of the state and society as a whole due to the intensification of activities typical of organized activity. a crime disguised as federations, unions, labor committees and other organizations, whose objective is to obtain illegal economic profits, suppress basic rights such as work that every person has, union participation in the workplace and the fruitful imposition of union dues, through collective abuse of unions.

the thesis was developed as a basic qualitative study to examine the work of workers in production positions in the construction industry, related to individual labor rights, the freedom to join unions and union dues deductions, as well as direct interviews with the workers. or internal engineers of the work in progress, union leaders if they comply with international standards, national laws favorable to workers in the place where they carry out their daily activities and verify the union's history of recognition of labor rights and freedoms.

the sample was made up of people found during their work in the construction of a building attached to the SUNAT in pueblo libre executed by the Peruvian state, and the interview data collection tool previously prepared by the police agency, a representative of the crime prevention prosecutor's office and SUNAFIL employees of the ministry of labor and employment promotion- M.T.P.E.

during the operation carried out in the work in progress of the building, establishment of a new taxpayer service center, control center and inspection center in the western zone 2 of metropolitan lima SUNAT” located at Av. Simón Bolívar No. 1853 district of pueblo libre, executed by the contracting company “Consortio Chacarilla”, the result was that 100% of the workers productively working on construction sites entered through

the union, which is contrary to the right of free contracting of the company, workers who stated that they are not affiliated with any union organization, have not authorized any deduction of union dues, but it is carried out by request by the construction company.

The results obtained are directly related to the objective and hypothesis of the research, in establishing to what extent the right to work, individual right and collective right are affected, due to the violence exerted by civil construction in metropolitan lima, 2022, union organizations that they obtain illegal economic income, in advance they request recognition from the M.T.P.E, which does not supervise the file that they must have for their administration, constitution, if their members are workers productively in construction, with the recognition they violently confront other organizations, to assume control of the work and prevent the worker from forming his own union organization, on whom deductions from union dues are imposed without his authorization.

after reaching the first conclusion that there is a collective abuse on the part of these organizations called unions, federations, work committees, population, actions that are not sanctioned in the criminal law, the rights of defense of the workers must be assumed. by the ombudsman's office, protecting workers who exercise their rights in total anonymity, because they are protected by international standards and the Peruvian state.

KEYWORDS.

Work, Membership, Dues, Union.

INDICE

PORTADA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN. ¡Error! Marcador no definido.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.... ¡Error! Marcador no definido.

DEDICATORIA iv

AGRADECIMIENTO..... v

RESUMEN vi

PALABRAS CLAVES. vii

ABSTRACT..... viii

INDICE x

ÍNDICE DE TABLAS ACADÉMICAS Y DE FIGURAS..... xiii

I. INTRODUCCION 14

II. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA..... 14

2.1. Descripción del Problema14

2.2. Pregunta de investigación general.15

2.3. Pregunta de investigación específica.....16

2.4. Objetivo general.16

2.5. Objetivos específicos.....16

2.6. Justificación e importancia.16

2.7. Alcance y limitaciones18

III. MARCO TEÓRICO. 19

3.1. Antecedentes.....19

3.2. Bases teóricas.21

3.3. Marco conceptual.25

IV.	MARCO METODOLÓGICO	30
4.1.	Tipo y nivel de investigación.....	30
4.2.	Diseño de investigación.....	30
4.3.	Hipótesis general y específica.	31
4.4.	Identificación de las variables.....	31
4.5.	Matriz de operacionalización de variables.....	32
Tabla 1	Matriz de operacionalización de variables.....	32
4.6.	Población muestra.	36
4.7.	Técnica e instrumentos de recolección de información.....	37
4.8.	Técnicas de análisis y procesamiento de datos.	37
V.	RESULTADOS	39
5.1.	Presentación de resultados.	39
Figura 1	Derechos de los obreros en obras	40
Tabla 2	cuadros de datos obtenidos entrevista de trabajador, empleado y dirigente 42	
Figura 2	Dirigentes sindicales con antecedentes.....	46
VI.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	47
VII.	Discusión de resultados.....	48
7.1.	Comparación resultados.....	48
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
	Conclusiones.....	53
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57
	ANEXOS 59	
	Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa.....	59
	Anexo 2. Instrumento de recolección de Información.....	60
	Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos	68

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud.....	69
Anexo 5: Evidencia fotográfica.....	69

ÍNDICE DE TABLAS ACADÉMICAS Y DE FIGURAS

<i>Tabla 1</i>	<i>Matriz de operacionalización de variables.....</i>	32
<i>Figura 1</i>	<i>Derechos de los obreros en obras</i>	40
<i>Tabla 2</i>	<i>cuadros de datos obtenidos entrevista de trabajador, empleado y dirigente</i>	42
<i>Figura 2</i>	<i>Dirigentes sindicales con antecedentes.....</i>	46

I. INTRODUCCION

Existen conflictos y pugnas entre los componentes de las diferentes organizaciones federaciones, sindicatos o no allegadas a la rama de construcción civil (sindicatos, frentes, asociaciones, desocupados, ex - internos) por tratar de imponer a sus inscritos o asociados en las diferentes obras y de esa forma obtener ingresos económicos denominados cuotas sindicales y/o "cupos laborales". Para lograr sus objetivos muchas veces utilizan la violencia, amenaza, desencadenando hechos de alteración del orden público (disturbios), contra la seguridad pública (perturban o impiden el libre tránsito del servicio público) lesiones e inclusive homicidios, para cuyo efecto se proveen de armas de fuego creando un clima de inseguridad ciudadana. Actos que se viene produciendo en diferentes partes del país.

Las incursiones, tiene como finalidad identificación a los responsable del trabajo y quienes son representantes de empresa, a quienes obligan hacer lo que la ley no manda, como es el caso de negociar la paz laboral el cual tiene derecho el agraviado (empresa) en el inmueble de su propiedad, el derecho del avance de la obra; pero se comercia para que continúen trabajando en forma normal, logrando de esta manera que la empresa sin que tenga la obligación, le asigne una suma de dinero para que continúen trabajando, en agravio del trabajador productivamente en obra descuentos sindicales, sin que exista actas de acuerdo de todos los trabajadores de la suma a descontar, elegir libremente a su representante entre otros.

Tan atractivo resulta este accionar delictivo, que casi a diario podemos apreciar a través de los medios de comunicación que se producen enfrentamientos, incluso con armas de fuego entre diversas facciones de seudo sindicatos que se identifican como de construcción civil, ello con el afán de captar la mayor cantidad de obras dentro de su poder, lo que ha generado que se lleguen a producir múltiples fallecimientos y heridos, convirtiéndose así en feroz lucha por el poder y el control sobre la mayoría

de las obras en ejecución, generándose así un problema social y de terrible inseguridad ciudadana que requiere la inmediata atención.

Cuando ingresa a trabajar un peón, oficial, operario lo realiza por intermedio del sindicato, no negociando su ingreso con el responsable de la empresa en construcción que le asiste el derecho a la libre contratación, al trabajador le han recortado el derecho de elegir (a su organización sindical), (a sus directivos) y ser elegido (como dirigente), como dispone la norma, así como sin haber participado en ninguna reunión, sobre el monto de las cuotas sindicales a ser descontado por el empresario, estos dirigentes le cobran las cuotas sindicales y otros, sin que existan acuerdo de todos los trabajadores del monto de la cuota sindical, desconocen el destino que le otorgan al mismo.

Los atentados contra la libertad de sindicalización se viene produciendo en forma permanente por organizaciones de pseudo sindicatos, que no cuenta con vínculos laborales alguno, que accionan contra los trabajadores en el rubro de la construcción, que a la fecha no se han penalizado, pese a la existencia de los actos de violencia contra los trabajadores, responsables de obras, se han producido muertes de trabajadores, alteración del orden público, sufriendo las consecuencia de los hechos, los ciudadanos comunes que no tiene relación alguna con el rubro de la construcción.

En atención a esta realidad, se considera que se hace más que necesaria y justificada la presente tesis, para prevenir la violencia en la vía pública, que afectan a los ciudadanos común, mediante una regulación al derecho al trabajo y la libre afiliación de los trabajadores, ya que existe normas desde hace 40 años que no se han actualizado a la realidad del país.

Debido a naturaleza de los datos y la información, esta tesis es esencialmente cualitativa básica, en entrevista a todos los involucrados en una obra en construcción en ejecución, sobre el derecho al trabajo, la libre

afiliación, si han constituido una organización sindical, acuerdo de los montos de las cuotas sindicales, así como los acontecimientos ocurridos, suceso, y los hechos de la realidad de los trabajadores en la obra de ejecución y fuera de la misma, para defender sus derechos laborales protegidos por las normas internacionales de derechos humanos, constitución y otras disposiciones rectores.

II. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA.

2.1. Descripción del Problema

Ámbito Internacional.

Se confrontó una investigación internacional sobre la violencia en la construcción y los resultados fueron negativos porque existen regulaciones que protegen a los trabajadores en varios niveles, por ejemplo, la industria de la construcción estadounidense lleva años libre de violencia, debido a las protecciones bajo la "*ley nacional de relaciones laborales (N.L.R.A, también conocida como ley wagner.*" (1935), que creó el servicio federal de conciliación y conciliación). Es responsabilidad del gobierno federal y de cada estado, que regula la relación trabajador y empleador entre la mayoría de los contratantes y empresas sector privado. "*la ley federal de relaciones laborales*" (1953) precisa todos dependientes tienen derecho a incorporarse al sindicato, para proteger y hacer valer sus derechos laborales colectivos en la industria de la construcción. Además, esta norma establece que los trabajadores que denuncien infracciones estarán protegidos, manteniendo su anonimato, de cualquier represalia.

En España, los trabajadores también se encuentra protegido de todas las actividades en contra de sus derechos, porque tiene el código de trabajo y el seguro social, que es el principio y principal de la ley 11/1985, 2 de agosto, libertad de asociación, promulgado por Juan Carlos I, Rey de España, que tiene como principio en su origen la unión de trabajadores de la confederación europea, reconocer la libertad de asociación como un derecho fundamental para todas las empresas, en nombre de ellas, proteger la libertad de la asociación y suprimir los actos de oposición y protección. Todos o las relaciones y cualquier lesión que puede recibir, principio en el derecho de proteger por la jurisdicción apropiada en el proceso de jurisdicción en cualquier forma. Esto significa que los empleados están protegidos en el trabajo y los derechos personales de cada ataque.

Ámbito nacional

El estado peruano ha promulgado leyes a favor del trabajador, reconocimiento del derecho al trabajo y libertad de asociación, pero este reconocimiento ahora se ve beneficiado por líderes eternos, que durante mucho tiempo ejercen el cargo, sin que los trabajadores productivamente en una obra lo haya elegido, otros dirigentes que son criminales peligrosos, con una violencia extrema que efectivamente viola retribuciones de los obreros en el lugar de trabajo y sindical, reduciendo los beneficios correspondientes según la ley, permaneciendo en alianza con empresarios que engañan al estado peruano, pero cooperan con estas organizaciones y no pague beneficios económicos a los trabajadores.

Ámbito Local Lima Metropolitana

La violencia en construcción civil, se agudizó en área administrado por metropolitana de lima, donde se han ejecutado grandes obras, que a diario se disputan organizaciones criminales con fachada de sindicatos, con la única finalidad impone al trabajador el pagos de cuotas sindicales, integrar a una organización sindical, el cual no reconoce haberlo constituido, entre otros, pero la violencia en la industria de la construcción es nacional, conforme a lo publicado diarios escrito y noticiero televisivos , existe obras en gran envergadura que se vienen ejecutando en zonas alejada en el interior del país, donde los trabajadores, no pueden ejecutar o reclamar sus derechos, o negociar con los patronales, en el cual no se ha llegado a conocer sus realidades laborales y derechos sindicales.

2.2. Pregunta de investigación general.

P.G ¿En qué medida la violencia en la construcción civil en Lima metropolitana afecta derechos fundamentales a la libertad de trabajo y asociación?

2.3. Pregunta de investigación específica.

P.E ¿En qué medida se afecta el derecho individual al trabajo debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima metropolitana, 2022?

P.E ¿En qué medida se afecta el derecho a la libre afiliación sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima metropolitana, 2022?

2.4. Objetivo general.

Identificar componentes que afectan los derechos al trabajo y la libertad sindical. Durante la violencia en la industria de la construcción en el área metropolitana de Lima.

2.5. Objetivos específicos.

Identificar la afectación al derecho individual al trabajo durante la violencia en la industria de la construcción en el área metropolitana de Lima.

Identificar la afectación al derecho individual a la libre afiliación sindical, durante la violencia en la industria de la construcción en el área metropolitana de Lima.

2.6. Justificación e importancia.

Justificación teórica. - constitución política del Perú (const.). Art. 22, 28, inciso 1 (29 de diciembre de 1993). [Http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/constitucion-pol%c3%adtica-del-peru-1993.pdf](http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/constitucion-pol%c3%adtica-del-peru-1993.pdf) sobre el trabajo y asociación, en nuestra realidad existen seuda organizaciones sindicales, que desconocen los derecho del trabajador productivamente en obra, sindicatos que cuenta con un reconocimiento del ministerio de trabajo, sin que cuente con la documentación exigida por ley, como padrón de afiliados, estatutos legalizados, libros contables, actas de acuerdo de los afiliados entre otros, al no contar con estos documentos no permite ser fiscalizados, pero asumen el control de las obras, mediante acuerdo con el patronal; como consecuencia los trabajadores productivamente en obra se

le afecta sus derechos de constituir una organización sindical, administrarla, coordinar sus derechos a las mejoras laborales, y administrar el manejo económico de aportes de cuotas sindicales acordados, pero se le imponen una organización sindical, cuotas sindicales, que son administrada por estas seuda organizaciones que no los representan, no siendo beneficiados en sus defensas sindicales lo que justifica la presente investigación.

Justificación metodológica. - de acuerdo a la normas internacionales y nacionales la justificación social, el presente estudio tiene como impacto y el alcance restituir derechos profesional de los obreros en producción en obras de construcción, en la formación de sus propias organizaciones sindicales, así como el manejo de la administración sindical, federación, destino de su aportes por cuotas sindicales y otros, con la finalidad de erradicar el crimen en parte de la edificación, y conceder a los trabajadores para que desarrollen sus actividades en la construcción, en forma pacífica y libre de amenazas, extorsión entre otros.

Justificación práctica. – determinar en qué medida el crimen en la construcción se ven afectados los derechos fundamentales al trabajo y la libertad de asociación en la jurisdicción de lima metropolitana 2022, que le asisten a los trabajadores de producción, son otra víctima de la violencia, porque no hay ninguna investigación sobre la violencia en la construcción civil. En cuanto a la afectación de derechos de trabajadores en escena de trabajo, estos han sido o continúan siendo víctimas de incumplimiento o no se les permiten ejercer sus derechos, y revelaron que se deben restituir los derechos humanos.

En las actividades competitivos en el campo de la construcción civil, son desnaturalizadas y mantenidas bajo una legalidad de protección laboral, aparentemente, el objetivo es proteger derechos de trabajadores y libertad de asociación, cuando grupos armados con armas de fuego, se encuentran dentro y fuera de las obras, que perturban las actividades de investigación en el lugar de trabajo o sus alrededores.

2.7. Alcance y limitaciones

La organización de estos delincuentes se basa en el abuso de las normas laborales y sindicales existentes, que utilizan para atraer a los empleadores y recibir pleno apoyo en caso de interferencia de la policía, justificando su papel como líderes sindicales.

La limitación de esta investigación es que se desarrolló dentro de la jurisdicción de lima metropolitana, la violencia en el sector de la construcción sucedió a nivel nacional, al igual que las obras de gran escala realizadas en las zonas remotas, áreas del país donde los trabajadores no pueden ejercer o perseguir sus derechos o negociar con los empleadores.

III. MARCO TEÓRICO.

3.1. Antecedentes.

Ámbito internacional

Actualmente, en el ámbito de los derechos al trabajo, existen diversos análisis y estudios compuesto con la realidad de los trabajadores internacionales, los derechos de los obreros dependen directamente del progreso económico y de la cultura de la sociedad, determinada por las personas que realizan el trabajo. Las actividades de producción y quienes se benefician del producto final deben recibir una parte justa de los ingresos económicos del producto del trabajo, no sólo el salario neto del trabajador sino también otros beneficios obtenidos mediante la negociación colectiva en un diálogo, los sindicatos tienen derecho a exigir lo que les pertenece según Guillermo Boza (2022) *“el derecho laboral es la respuesta jurídica del derecho a fenómenos sociales relevantes.”* (pág. 5).

Con el tiempo, el derecho al trabajo ha sido regulado hasta el día de hoy a través de contratos formales entre trabajadores y empleadores, permitiendo a los trabajadores desarrollar sus labores mediante el esfuerzo físico o su inteligencia y recibir ingresos por el resultado del trabajo realizado. Que contribuye una mejora significativa a la sociedad en su desarrollo del sector construcción, así como en el desarrollo y bienestar de los trabajadores, que tienen derecho a formar su propio sindicato para fines laborales e intereses colectivos dentro de la empresa. Según los autores Palomeque y Álvarez (2022), comenta que, *“el derecho laboral se define como la organización jurídica del trabajo remunerado o del trabajo realizado por otras personas.”* (pág. 43)

Los derechos individuales del trabajador surgen cuando una persona elige libremente realizar una determinada actividad, luego de reunir los documentos necesarios o la experiencia profesional con la que desarrollará su actividad física, comenzará a trabajar bajo un contrato de trabajo o

período de prueba, contrato que en él se determinará el salario y el trabajo a realizar según un cronograma acordado, recibirá ropa y herramientas adecuadas para realizar las actividades laborales, y al mismo tiempo consultará con los demás trabajadores presentes en el lugar de trabajo, si pueden formar una asociación colectiva para proteger sus derechos o aumentar sus salarios, así como ser elegido o elegir libremente a sus representantes. Según el autor ferro delgado v́ctor (2019) analiza que, *“los servicios son proporcionados por particulares. El contrato de trabajo prevé la transferencia del trabajo de una persona a un tercero para su uso bajo su direcci3n.”* (pág. 17).

Respecto a la libertad de afiliaci3n, hay coincidencia con otros autores en que se considera fundamental la particularidad del derecho sindical, desconociendo la individualidad de los trabajadores porque la asociaci3n asume derechos para protegerse. Buscar beneficios y mejoras en el lugar de trabajo a trav3s de la negociaci3n colectiva con los empleadores, compensando las ganancias obtenidas en el proceso de producci3n por los trabajadores utilizando el poder o el conocimiento, que es un contrato de trabajo amparado por las normas internacionales y nacionales de un pa3s afiliado a organizaciones internacionales. Según el autor Javier Ar3valo Vela (2022) analiza que, *“tiene como sujeto principal a la organizaci3n sindical. La cual a trav3s de su accionar persigue lograr nuevos beneficios para los trabajadores, aunque en algunas oportunidades solo logre defender los ya reconocidos evitando su supresi3n.”* (pág.22)

Ámbito nacional.

Según informe de medios escritos y orales, la violencia y las violaciones de derechos laborales coexisten durante las actividades de construcci3n civil, personas que realizan sus compromisos de producci3n; no pueden manejar ellos mismos sus beneficios con sus empleadores en la libre contrataci3n, no pueden ingresar a trabajar si no son miembros del sindicato, no pueden fiscalizar o exigir sus derechos ante la empresa, los supuestos dirigentes del sindicato no trabajan en la obra en ejecuci3n. En la tesis de Edilberto

Rolando Romero Vega (2019). *“en cuanto a la infiltración mafiosa y crímenes contra empresas constructoras civiles teniendo como principal punto de vista los dirigentes del sindicato no trabajan y los derechos de los trabajadores de la construcción no se utilizan, las entrevistas fueron cualitativas no experimentales junto a trabajadores de la construcción del distrito de ventanilla concluyeron que la organización sindical había sido infiltrada criminalmente.”* (Romero, 2019). Impacto de las mafias infiltradas, delincuencia en la industria de construcción, debates fundamentales que debe encarar la realidad peruana de agresiones por agresores cubiertos de cargos dirigencial.

Análisis de los expedientes de reconocimiento sindical del M.T.P.E, requeridos por la autoridad policial obrantes en sus archivos, documentación policial formulados por la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO, sobre los actos de violencia en forma flagrante producido dentro y fuera de las obras en construcción e investigaciones solicitada por la autoridad fiscal, por violencia en construcción civil en espacio metropolitana de lima.

3.2. Bases teóricas.

Derecho al trabajo.

En cuanto al derecho al trabajo dentro de la actividad de la construcción, lo definimos como la totalidad de la energía o conocimiento humano que tiene una persona hombre o mujer, en la libertad de elegir actividades de desarrollo encaminadas a generar ingresos económicos o mejorar los sistemas de vida o convivencia social. En lo internacional, la O.I.T (2004) define que, *“define el trabajo como un conjunto de actividades humanas remuneradas o no remuneradas en una económica que producen bienes o servicios, satisfacen necesidades sociales o proporcionan a un individuo un medio de supervivencia el trabajo realizado a cambio de una remuneración, sueldo, salario, comisión, gratificación, trabajo a destajo o prestaciones en*

especie independientemente de la dependencia dependiente del empleo remunerado o del trabajo por cuenta propia.” (pág. 1).

Libertad sindical

El concepto de libertad de sindical colectiva incluye todos los derechos correspondientes a los sindicatos, establecido por leyes internas de un país, o internacionales, que da derecho a participar individual al sindicatos y determinan el contenido de las negociaciones colectivas sindical libre formado por derechos de pertenencia colectiva de las organizaciones sindicatos que cumplen su función de protección constitucional a favor del trabajador en su trabajo remunerado, según el autor javier arévalo vela (2022) aclara que, *“señala que la libertad de asociación, como se mencionó anteriormente, es un derecho humano amplio que permite a los trabajadores y empleadores formar y afiliarse libremente a sindicatos para defender y promover sus intereses.” (pág. 14).*

Derecho individual al trabajo

Es el derecho de un individuo a trabajar, a decidir voluntariamente qué actividades realizar para obtener ganancias económicas, el derecho a la seguridad y la salud en el trabajo, después de una negociación o protección de las leyes, a formar sindicatos y afiliarse a otras organizaciones superiores, el nivel en el que los trabajadores toman decisiones para proteger sus derechos laborales, unirse, seleccionar y elegir líderes y acordar el futuro de la gestión y la negociación colectiva para mejorar el desarrollo sindical, la autora Angelica Molina Higuera (2005) señala que, *“varios documentos internacionales de derechos humanos reconocen el derecho de las personas a trabajar en general se pueden distinguir al menos dos ámbitos en relación con dichos derechos por un lado se garantiza el derecho al trabajo o el derecho a trabajar y por otro el derecho de trabajo o el derecho al trabajo asimismo, muchos documentos internacionales reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.” (pág. 22).*

Libre afiliación sindical.

El derecho a la libertad colectiva de asociación, solamente lo puede realizar un trabajador productivamente quien decide ingresar, o no ingresar al sindicato, libertad de ser elegido o elegir a su representante, cuando se establezca y ejerza la organización, respaldará el derecho de un trabajador a proteger colectivamente los derechos de sus miembros y a busca óptimo ambiente de trabajo y condiciones de seguridad, persiguiendo las necesidades del trabajo, en un diálogo regular con los empleadores, el autor Alfredo Villavicencio Ríos, señala que, *“se puede observar que en todos los casos de definición incluye el componente organizativo y el componente de otras actividades encaminadas a defender y promover los intereses de los trabajadores y por las cuales las personas se organizan y actúan el elemento organizativo material o estático de la libertad sindical depende de la capacidad de la organización colectiva para formar un sujeto colectivo como condición previa para la eficacia de los esfuerzos sindicales.”* (pág. 27).

Organización sindical

Respecto a la libertad sindical, otros autores coinciden en que se considera fundamental la especial naturaleza, reconoce derechos sindicales y desconoce la individualidad de los obreros, pues los sindicatos asumen el derecho a protegerse. Es decir, el contrato laboral que busca beneficios y mejoras en el lugar de trabajo a través de la celebración del convenio colectivo de trabajo con un empleador y compensa por las ganancias que obtienen al utilizar su poder o conocimiento en el proceso de contratación, según el autor Javier Arévalo Vela (2022) aclara que, *“su estructura principal es la organización sindical que a través de sus actividades intenta obtener nuevos intereses para los trabajadores aunque en algunos caso sólo logra defender los intereses ya reconocidos y evitar su supresión.”* (pág. 22)

Derecho a la libre contratación.

En cuanto a los derechos contractuales libres entre los trabajadores de construcción civil y las empresas constructoras, no se han celebrado contratos con los trabajadores, porque son las organizaciones sindicales las que obligan o permiten a los trabajadores ingresar a las obras en ejecución. Esta forma de ingreso a trabajar por intermedio de la organización sindical contradice el principio de libre contratación, porque el trabajador no puede ponerse de acuerdo sobre la calidad de su trabajo (obrero, oficial, operario) que corresponde a sus negociaciones sobre su actividad a desarrollar dentro de la obra. Su experiencia laboral, responsabilidad por el desempeño de las actividades, tener seguridad en el lugar de trabajo, la autora Ariadna Aguilera Rull (2009) señala que, *“en la libertad de contrato esta autonomía privada sufre otra transformación relacionada con la polaridad del contrato y el surgimiento del otro un contrato no puede ser un instrumento de autodeterminación de una sola de las partes del contrato sino debe garantizar la autodeterminación de ambas partes.”* (pág. 23).

Cuota sindical

Sobre el derecho a requerir cuotas sindicales, las organizaciones debe cumplir obligaciones previstas en la ley, así como con los procedimientos para resolver los aportes sindicales en la forma vigente; solicitud del organismo sindical al contratista, consentimiento expreso de los afiliados al sindicato, aportes especiales normalmente concluyentes a todos los afiliados, normas de derecho laboral aplicables a los afiliados a sindicatos, según el autor Javier Arévalo Vela (2022) aclara que, *“la organización sindical deberá presentar inmediatamente al empleador la parte de los estatutos o protocolo que determine porcentajes generales o especiales y sus notificaciones finales relaciones y/o comunicaciones con empleadores y un aviso escrito de deducción de cuotas sindicales mediante nomina firmada por cada obrero incluidos en el aviso permiso.”* (pág. 112)

3.3. Marco conceptual.

Derecho al trabajo

Para definir las labores de los trabajadores productivamente en una obra en construcción, donde desarrollan sus actividades a cambio de un salario semanal, esta realidad laboral del derecho al trabajo, fue afectado por la violencia que se presenta dentro y fuera de las actividades de construcción actividad que, la O.I.T, (2004) señala que, *“define el trabajo como un conjunto de actividades humanas remuneradas o no remuneradas que producen bienes o servicios en la economía o satisfacen necesidades sociales o proporcionan a las personas medios de vida básicos el empleo o trabajo realizado a cambio de una compensación sueldo, comisión, propinas, salario o en especie adhesión ya sea empleo dependiente o trabajo por cuenta propia.”* (pág. 1). Estas acciones de violencia afectan el derecho al trabajo de los obreros de la construcción.

Libertad sindical

Los que desarrollan la actividad de la construcción son libres de formar sus propios sindicatos, sin que tenga impedimento alguno para su constitución o administración, este derecho se ve afectado por la violencia durante las actividades de construcción civil dentro de la jurisdicción del área metropolitana de lima, libertad que se considera por O.I.T. (2004) señala que *“uno de los principios fundamentales de la libertad sindical es que los trabajadores gocen de protección adecuada contra los actos de discriminación antisindical en relación con su empleo.”* (pág. 171). Motivo por el cual se tiene que realizar la investigación si estos derechos de los trabajadores se ven afectados durante el periodo de intensa actividad de construcción civil.

Derecho individual al trabajo

Los constructores civiles tienen derecho a elegir libremente la labor diaria a desplegar en la industria de la construcción en funciones de peón, oficial, u operario, para obtener ganancias económicas en favor de su desarrollo personal, familiar y social, derecho a la seguridad y salud dentro del trabajo que realizan, sin que nadie pueda impedirlo o prohibirle, este derecho ha sido vulnerado durante incidentes violentos durante ejecución en obras de construcción, en el área metropolitana de Lima, el derecho individual al trabajo, la autora Ariadna Aguilera Rull (2009) señala que *“sobre el derecho individual al trabajo asevera que el derecho al trabajo o derecho en trabajo, por un lado y el derecho a trabajar o el derecho en trabajar por el otro lado.”* (pág. 22). Derecho individual que le corresponde a la persona que decide por voluntad propia desarrollar la actividad en la construcción bajo un sueldo.

Libre afiliación sindical

Todos los obreros en la industria de la construcción, que desarrollen sus actividades como peón, oficial u operario, así como por voluntad propia de empleados, que desean formar u organizar un sindicato en defensa de sus derechos y mejoras laborales, tienen derecho afiliarse a un sindicato de forma gratuita este derecho se ha visto vulnerado durante la violencia en construcción, en el área metropolitana de Lima, libertad de elección el autor Alfredo Villavicencio Ríos, señala que, *“se puede observar que en todos los casos la definición incluye el componente organizativo y el componente de otras actividades encaminadas a defender y promover los intereses de los trabajadores y por las cuales las personas se organizan y actúan.”* (pág. 127). Motivo por el cual no pueden existir oposición en contra de los trabajadores en construcción civil, en sus derechos a formar su sindicato.

Organización sindical

Como es de verse las organizaciones que se forman en la industria de construcción, tienen el principio de defender derechos de los obreros, que voluntariamente han formado la organización, se han afiliado a dicha

organización, o participan en la actividad sindical, con el único principio de defender sus derechos laborales, u obtener beneficios económicos y mejoras en seguridad y salud laboral, este derecho se ha visto afectado durante la violencia durante las actividades de la industria de la construcción en la jurisdicción metropolitana de Lima, el autor Javier Arévalo Vela, señala que, *“su estructura principal es la organización sindical, que a través de sus actividades intenta obtener nuevos intereses para los trabajadores, aunque en algunos casos sólo logra defender los intereses ya reconocidos y evitar su supresión.”* (pág. 22). Estos derechos fueron defendidos por estas organizaciones que se encuentran en las obras en construcción dentro y alrededor de la misma.

Libre contratación

Los trabajadores en la industria de la construcción han ejercido su derecho a entrar a trabajar libremente durante la ejecución de las obras, negociar directamente con los propietarios de las obras, empresas responsables o subcontratistas, redactar los contratos adecuados, o fueron impedidos durante la violencia en la construcción en la jurisdicción de Lima metropolitana, porque los responsables de las empresas en construcción deben ponerse de acuerdo sobre la calidad de su trabajo (obreros, oficial, operarios), experiencia de su mano de obra, responsabilidad laboral y seguridad laboral, esta libertad se define por el autor Adriadna Aguilera Rull (2009) precisa que, *“en la libertad de contrato, esta autonomía privada sufre otra transformación relacionada con la polaridad del contrato y el surgimiento de otro. Un contrato no puede ser un instrumento de autodeterminación de una sola de las partes del contrato, sino que debe garantizar la autodeterminación de ambas partes.”* (pág. 23). Durante la violencia en la actividad desarrollada por los obreros, fueron contratados libremente.

Cuota sindical

En la industria de la construcción los obreros tiene diferentes derechos, que son voluntarios, como principio el trabajador forme su propia organización sindical, elegir y ser elegido directivo, administrar y tener conocimiento sobre las acciones realizadas o que se realizaran, formular su propia documentación que las normas le exigen dentro de las formalidades de ley, sobre el monto de las cuotas sindicales esta deben ser fijadas en sus actas y estatutos de constitución, debiendo de tener conocimiento sobre el destino de sus aportaciones y los gastos de la administración, estos derechos durante la violencia en construcción en el área metropolitana de lima, se ha visto afectado, fueron tomados y que no fueron acordados en favor de los obreros, sobre aporte sindical está libertad, detallado por el autor Javier Arévalo Vela (2019) comenta que, *“según la legislación vigente, el patrimonio sindical está conformado por las cuotas y contribuciones sindicales, fijadas como obligatorias por el estatuto, las contribuciones voluntarias de sus miembros y terceros, así como los bienes que adquieran a título gratuito u oneroso; sin lugar a dudas, de los conceptos mencionados como integrantes del patrimonio sindical, el más importante es la cuota sindical.”* (pág. 106).

Violencia en el sector construcción

Según habituales de los medios escritos y verbales la industria de la construcción civil, está rodeado de violencia tanto dentro como alrededor del lugar de trabajo, hechos notorios que no le permiten al trabajador ejercer sus derechos laborales, a celebrar contratos con el patronal, formar su propia organización sindical, porque el sindicato es el que asume el control de la obra, concluyendo que trabajadores se les permite el ingreso y a cuáles no, durante la ejecución de una obra en la zona de ancón, se produjeron hechos de violencia durante el desempeño de sus labores, conforme a sido detallado en la tesis, teniendo relevancia sobre los actos violentos y agresivos durante la realización de trabajo en el distrito de ancón, *“tesis agravantes del delito de extorsión para contratar personas en la actividad en ingeniería y construcción – ancón, es una tesis cualitativa, de entrevista directas a los trabajadores, y un análisis de profesionales en*

el derecho penal, teniendo como punto principal la libre contratación del empresario, a quien se le extorsiona, para el ingreso de trabajadores y otros.” (Romero, 2019).

Violencia en el sector construcción lima metropolitana

En las actividades relacionadas con construcción civil existe un régimen de comportamiento de los trabajadores en el marco del trabajo en curso, principalmente porque se trata de obreros con bajo nivel de educación, en los cuales existen conflictos de empuje relacionados con las actividades que desempeñan (trabajadores, oficiales, operador), el reconocimiento de unas personas como mejores que otras, el uso de insultos, burlas e incluso el recurso a la violencia, cuyo único objetivo es impedir que el trabajador no ejerzan su derecho a trabajar o establecer el derecho sindical por cuenta propia, a forma su sindicato o regular la deducción de las cuotas sindicales. Estos actos han sido desarrollados en la *“tesis el propósito de este estudio es desarrollar una definición de acoso en el sector de la construcción civil y reconocer sus causas, estrategias y factores que ayuden a identificar el acoso de obreros, en el contexto antes mencionados el estudio fue exploratorio y por tanto se realizó mediante entrevista semiestructuradas a 30 trabajadores de tres proyectos de construcción civil.” (Laucata, 2016).*

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación

Esta investigación es un estudio de referencia cualitativo básica que tiene como objetivo examinar el derecho al trabajo, libertad sindical, la afiliación sindical libre y las cuotas sindicales descontadas a trabajadores en actividad de construcción, como consecuencia la violencia dentro y fuera de las obras, en la jurisdicción de lima metropolitana, entrevistas directa con trabajadores, personal o ingenieros residentes, dirigentes sindicales si cumplen con las normas internacionales, leyes nacionales favorables a los trabajadores y el estudio de los documentos de reconocimiento sindical del M.T.P.E., en el marco del derecho al trabajo y la libertad de asociación, como señala los autores Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2020), define que, *“la investigación cualitativa se centra en comprender los fenómenos explorándolos y contextualizándolos desde la perspectiva de los participantes en entornos naturales.”* (pág. 390).

4.2. Diseño de investigación.

Estudios no experimentales destinado a determinar causas de la violencia dentro y fuera de las obras de construcción que se realiza en el área metropolitana de lima 2022, entrevista directamente a trabajadores de la construcción, trabajadores de empresas y dirigentes sindicales que, según se encuentren en obra en ejecución, sobre esta acción los autores Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2020) señala que, *“variables de la investigación: son las propiedades medidas y que forman parte de las hipótesis o que se pretenden describir”* (pág. 319).

Analizar los archivos de la documentación policial elaborada por la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO y expedientes solicitados al M.T.P.E de constitución de los sindicatos y federaciones.

4.3. Hipótesis general y específica.

Hipótesis general. - la violencia en construcción civil en el Perú ha afectado a los derechos al trabajo y la libre afiliación contemplados en la constitución política.

Hipótesis específica. – las organizaciones sindicales existente en construcción civil ha tutelado los derechos fundamentales del trabajador durante los actos de violencia en el sector de la construcción.

Hipótesis específica. – las cuotas sindicales descontadas a los trabajadores en construcción civil han sido voluntarias, o vulneran los derechos al trabajo y la libre afiliación sindical.

Hipótesis específica, los trabajadores en la actividad de la construcción, han ejercido su derecho a la libre afiliación, durante la violencia en el sector de la construcción.

4.4. Identificación de las variables.

Sobre la violencia en el sector de la construcción, afectaron el derecho al trabajo y la libre afiliación de los trabajadores en construcción civil.

El derecho al trabajo y la libre afiliación sindical, otorga derechos de exigencia de puestos de trabajo, fijar cuotas sindicales, y obligar al trabajador a pertenecer a una organización sindical, en construcción civil.

<p>Libertad sindical</p>	<p>La libertad de asociación es un derecho humano amplio que permite a los trabajadores y empleadores a formar y afiliarse libremente a sindicatos para defender y promover sus intereses.</p>	<p>Organización sindical.</p>	<p><i>de actividad, en la medida en que lo que se pretende es defender y promover los intereses de los trabajadores, para lo cual uno se organiza y actúa. El elemento organizativo material o estático de la libertad sindical recae sobre la facultad de organizarse colectivamente, de constituir sujetos colectivos como presupuesto de efectividad de la actuación sindical.”</i> (Villavicencio, 2007, pág. 127).</p> <p><i>“tiene como sujeto principal a la organización sindical, la cual, a través de su accionar, persigue</i></p>	
---------------------------------	--	-------------------------------	---	--

		<p>Derecho a la libre contratación.</p>	<p><i>lograr nuevos beneficios para los trabajadores, aunque, en algunas oportunidades, solo logre defender los ya reconocidos, evitando su supresión.”</i> <i>(Arévalo, 2022, pág. 22).</i></p> <p><i>“en la libertad de contratación esa autonomía privada sufre una segunda transformación, que tiene que ver con la bipolaridad del contrato, con la aparición del otro. El contrato no puede ser el instrumento de autodeterminación de tan sólo una de las partes contractuales, sino que debe garantizar la autodeterminación de ambas.”</i></p>	
--	--	---	--	--

		<p>Cuotas sindicales.</p>	<p>(Ariadna, 2009, pág. 23).</p> <p><i>“la organización sindical deberá presentar al empleador por única vez el apartado de los estatutos o el acta de asamblea en el que se establezca la cuota ordinaria o extraordinaria, así como sus eventuales modificaciones; la relación y/o comunicación de trabajadores afiliados; y, la autorización de descuento por planilla de la cuota sindical firmada por cada uno de los trabajadores comprendidos en la comunicación.”</i></p> <p>(Arévalo, 2022, pág. 112).</p>	
--	--	-------------------------------	---	--

Fuente: elaboración propia de la investigación.

4.6. Población muestra.

Los sujetos de este estudio son trabajadores de producción, en la edificación de una propiedad estatal, creación de un centro de atención al contribuyente, centro de control y centro de fiscalización en la zona oeste 2, asignado a la SUNAT, ubicado en el área metropolitana de lima, avenida simón bolívar 1853 pueblo libre, ejecutada por la empresa “consorcio chacarilla”, como responsable de los trabajadores en la obra, se realizará análisis documental, a el responsable de la obra ingeniero residente y otros de la empresa constructora, el denominado representante sindical, cuyos derechos laborales y libre vinculación con el trabajador de la construcción, se realizará en el lugar donde éste preste los servicios de construcción, los autores Hernández-Sampieri y Mendoza, señalan que, *“las investigaciones cualitativas suelen producir preguntas antes, durante o después de la recolección y análisis de los datos. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, puede variar en cada estudio.”* (pág. 8).

Muestreo

El muestreo casual utiliza la selección fortuita para observar e ilustrarse de una población porque todos los miembros de un grupo de individuos tienen las mismas posibilidades ser seleccionados. Es decir, la elección para incursionar en el edificio de la SUNATP pueblo libre, fue realizado al azar, llevándose pliego de preguntas previamente realizadas, para los trabajadores, representantes de la empresa y representantes sindicales que se encuentre en la obra en una entrevista para obtener la muestra de la unidad de estudio, los autores Hernández-Sampieri y Mendoza señala que, *“asignación aleatoria o al azar es una técnica de control muy difundida para asegurar la equivalencia inicial al ser asignados aleatoriamente los casos o sujetos a los grupos del experimento.”* (pág. 161).

4.7. Técnica e instrumentos de recolección de información.

La técnica empleada es análisis documental.

Del análisis documental, realizado cuyo objetivo es obtener datos del encuestado que, se encuentre dentro de la obra en ejecución, que se realizará en forma manual, ya que solamente puede ser manipulado por el investigador, por lo que el entrevistado no debe manipularla, al término del mismo la firmará y pondrá la impresión de su índice derecho, esto permitirá recabar información relevante en la unidad muestra compuesta por trabajadores, representante de la empresa, y dirigentes sindicales que se encontrará en la obra, asimismo, la información y medios de pruebas para el representante del ministerio público, los autores Hernández-Sampieri y Mendoza señala que, *“en la ruta cuantitativa, una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población (de manera probabilística, para que puedas generalizar los resultados encontrados en la muestra a la población.”* (pág. 196).

Validez y confiabilidad del instrumento.

Los autores Hernández y Mendoza, puntualizan que, *“validez externa posibilidad de generalizar los resultados de un experimento a situaciones no experimentales, así como a otras personas, casos y poblaciones.”* (pág. 171).

4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos.

Trabajo de investigación para la recolección de datos e incursionar en una obra en edificación, por una empresa particular se tiene como base el decreto legislativo n.º 1187, decreto legislativo que previene y sanciona la violencia en la actividad de construcción civil. (16 de agosto de 2015). Normas legales n.º 66933. Diario oficial el peruano.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356847/01187.pdf?v=1567093472.pdf>. Que otorga facultades de fiscalización, supervisión en la actividad de construcción.

La DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCKMO, como órgano de ejecución, realizará un operativo multisectorial conjunto al azar, ejerciendo sus funciones, propias de su competencia y combatir delincuencia común, denunciar los delitos cometidos por organizaciones criminales (O.C.) Conformados por pseudo sindicatos pertenecientes al sector de la actividad de construcción civil. Los autores Hernández-Sampieri y Mendoza (2020) señala que, *“asignación aleatoria o al azar es una técnica de control muy difundida para asegurar la equivalencia inicial al ser asignados aleatoriamente los casos o sujetos a los grupos del experimento.”* (pág. 161).

Aspecto éticos y regulados.

La investigación se realizará teniendo en cuenta principios básicos de protección de los derechos humanos, se le respetará sus derechos laborales, teniendo cuidado en reglas de seguridad y salud en el trabajo, (con la vestimenta adecuada para ingresar a una construcción), respecto a su dignidad como persona, y ética profesional que proteja la ética personal y social, adherirse a las normas de conducta marcadas por las autoridades en operaciones multidisciplinarias.

V. RESULTADOS

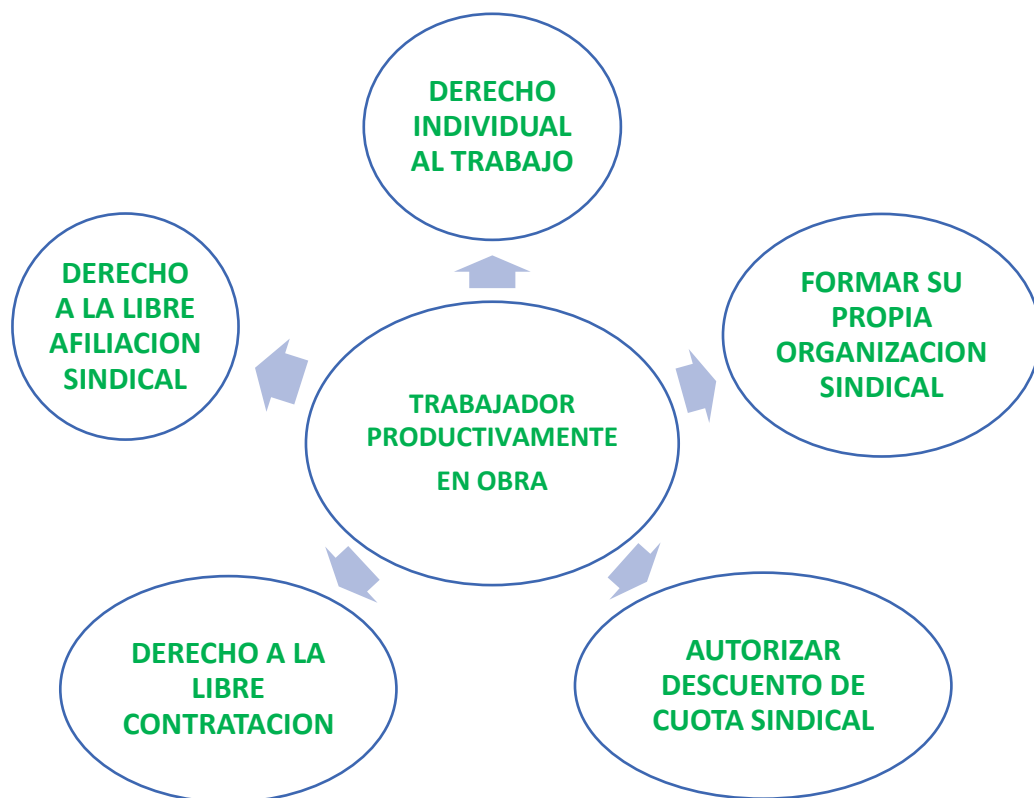
5.1. Presentación de resultados.

Del análisis documental, elaborados a los trabajadores de producción, representantes de las empresas y aquellos que dicen ser miembros de los comités de empresa y confirmados por los sindicatos fuera de obra, identificados por los trabajadores muestran el proceso de fondo involucrado en la definición de las ideas básicas del derecho a trabajar, derecho al trabajo, libertad de asociación, así como los derechos más importantes que tiene el obrero, el reconocimiento de los sindicatos que se utilizaran en estructuras organizativas para fines de análisis del fenómeno de la violencia, esto a su vez ayudará a desarrollar directrices de actos ocurridos dentro de la obra que les impidan ejercer los derechos internacionales y sociales o nacional.

Los trabajadores productivamente en la obra edificación creación de un nuevo centro de atención al contribuyente, centro de control y centro de inspección 2da zona occidental área metropolitana de lima, asignado a la SUNAT” ubicado en Av. Simón bolívar N.º 1853 distrito de Pueblo Libre ejecutada por la empresa contratista “**consorcio chacarilla**”, en forma voluntaria dieron su entrevista, en sus derechos:

Figura 1 **Derechos de los obreros en obras**

Fuentes propia del análisis de las Normas laborales.



El funcionario del ministerio público, autoridad del SUNAFIL del M.T.P.E., y la autoridad policial, conforme a las tomas fotográficas que se adjunta al presente, se procedió a la entrevista a las personas que se encontraban en la obra, para el análisis se detalla dos trabajadores, ingeniero residente de obra, y un dirigente sindical, con el siguiente resultado:

Participante 1 un trabajador que laboró durante cuatro (04) años en la subcontratista ANBLA. Comenzó a trabajar a través de un amigo y presentó su tarjeta RETCC, DNI y currículum. Su salario pertenece a la categoría de asistente de acero. No está afiliado a ningún sindicato. Dijo que hay un comité, pero no sabe el nombre, no participó en las elecciones y no firmó

ningún documento. Señaló cinco soles (s/.5.00), es el descuento de cuota sindical, no le entregaron recibo, no autorizó el descuento sindical, no lo confirmó, desconoce el destino de las cuotas sindicales por el sindicato. Tienes dos (02) meses que se registró en RE.T.C.C., lo tramito en lima metropolitana cangallo.

Participante (2), trabajador que trabaja para un contratista por un (01) mes y quince (15) días. Se presentó en la obra por recomendación de un contratista que trabajaba para él y presentó su tarjeta RETCC, copia de su DNI y su currículum. Dijo que no estaba en nómina porque estaba en la categoría de ayudante de carpintero. No es miembro de ningún sindicato. Dijo no conocer a ningún sindicato ni a los representantes. Manifestó que retuvieron cinco soles (s/.5.00) de cada semanal trabajado por cuotas sindicales, pero no ha firmado ningún documento de autorización sobre el descuento, firmar un documento donde dice que el descuento es de cinco soles (s/.5.00), que la persona conocida como "la tota" está registrada en el RETCC y que el dinero retirado pertenece a quien le pidió firmar el documento de "la tota"

Participante (3) ingeniero residente de obra en construcción pública edificio SUNAT ubicado en av. Simón bolívar n.º 1853 distrito de pueblo libre, ejecutada por la empresa contratista "consorcio chacarilla". Todos los trabajadores reciben un salario. Todos los obreros de obra son miembros del sindicato y no hay un coordinador sindical. Señaló que hace dos días los obreros del trabajo se reunió en la obra y acordó un descuento en las cuotas sindicales, ya que no habrá descuento en las cuotas sindicales ni para los trabajadores ni por parte de la empresa constructora. Esto sugiere que no pagan ninguna cuota sindical porque simplemente no negociaron. Como la carga de trabajo supera las 50 UIT, todo el personal deberá contar con tarjeta RETCC para trabajar. También dijo que se está llevando a cabo una reunión de trabajo para llegar a un acuerdo sobre la libertad de asociación.

Participante (4) dirigente (comité de obra).- trabaja en el consorcio chacarilla, que le paga desde noviembre de 2016 y está en nómina, realiza la función de un representante más porque el representante principal es otro que pertenece y está afiliado al sindicato, quien no ocupa cargo en la organización, pero es el secretario general. Él no tenía trabajo fue un amigo quien logró que viniera al proyecto como representante y logró que la dirección laboral lo apoyara y lo eligieron como representante sin reunión. No es dirigente el sindicato está ubicado en el distrito de surquillo, av. Dante y tiene un secretario general. Fue el segundo representante que apoyó al primer representante, también afirmó que el primer representante es designado por el secretario general de la organización en coordinación con la empresa.

El aporte económico a favor del sindicato es de 5 soles, que efectivamente se recaudan localmente los sábados y lunes por cada trabajador, lo recaudan los representantes y ellos mismos como otros representantes, se cobra en promedio a 30 trabajadores y se entrega al sindicato, el cual recibe recibos, se emite por el importe pagado, no había convenio colectivo en la obra y todos los trabajadores sabían que se debían pagar cinco soles (s/.5.00), así como afirmó que su representante dijo a los obreros que la cuota sindical era de cinco soles y que los constructores exigían y anunciaban, que, para descontarlo del salario de la empresa, es imposible pagar más al sindicato.

Tabla 2 cuadros de datos obtenidos entrevista de trabajador, empleado y dirigente

	TRABAJADOR		EMPLEADOR		DIRIGENTE DEL COMITE DE OBRA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO

AFILIADO A UN SINDICATO		100%		desconoce	100%	
ELECCION SINDICAL Y REGISTRO		100%		desconoce		100%
ELECCION DIRIGENCIAL		100%		desconoce	100%	
DESCUENTO CUOTA SINDICAL	100%		desconoce		100%	
AUTORIZO DESCUENTO		100%		desconoce	100%	
DEPOSITO DE CUOTAS		100%		desconoce		100%
CUOTA VOLUNTARIA		100%		desconoce	100%	
INSCRITO RETCC MTPE	100%				100%	
ELEC. COMITÉ DE OBRA		100%				100%
RECIBEN CHARLA		100%			100%	
FEDERACION		100%				100%
DOC. SINDICATO		100%				100%
FECHA CONSITUCION SINDICATO		100%				100%
TRABAJADOR POBLACION				desconoce		

Fuente DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCKMO

Documentos 1 entregados en las oficinas de la empresa, la autoridad obtienen copias de documentos como son el reconocimiento del comité de obra, que realiza el sindicato, y precisando el descuento de las cuotas sindicales, documento del sindicato otorgando licencia sindical a trabajadores, donde firman dos (02) personas, que no son trabajadores de la obra, ya que fueron contrastado con la plaña de trabajadores en obra, pero son a los que se le entrega las cuotas sindicales de los trabajadores, que no lo han elegido como sus dirigentes y no se han afiliado a una organización superior, conforme se sustenta con los diferentes análisis documental, documentos obrante en los archivo de la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO.

Documentos 2. - del análisis realizado a los expedientes de constitución de un sindicato, federación obrante en los archivos de la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO, que fueron remitidos por el M.T.P.E., presentado por sindicato, federación, comité de obra, si cuenta con todas las formalidades de ley, para ejercer sus actividades sindicales, si los trabajadores productivamente en obras son afiliados o constituyeron estas organizaciones se corroboró que:

No tienen listas de afiliados actualizadas, ni registros contables, ni estatutos formalmente legalizados que determinen el monto de las cuotas sindicales. No tiene registro de reuniones constitutivas sindicales realizadas por trabajadores productivos durante el horario laboral, no tiene registro de reuniones para elegir y reconocer comités de trabajo por el trabajo en curso, no tiene registro de renovación sindical, la junta, aunque venció su mandato, no indica dónde trabajan sus miembros y no está registrada en el RE.T.C.C.

Documentos 3. Analizados los atestados policiales formulados por la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO, que fueron remitidos ante el representante del ministerio público, donde se llegó a tener conocimiento

del accionar de estas organizaciones sindicales, para asumir el control de la obra, atentar contra los derechos del obrero en obra, e imposición de cuotas sindicales se identifica lo siguiente:

Reunión de personas (con vestimenta de obrero de la construcción) simulando ser trabajadores en obra, conformados en su mayoría por sujetos que viven al margen de la ley, prontuariados, reincidentes y reiterantes.

Seleccionan las obras a incursionar, para ello cuentan con información que obtienen, a través de un constante monitoreo en sus demarcaciones (rastrillaje en bicicletas y vehículos), así como a través de empleados de municipalidades que brindan información sobre las próximas obras a ejecutarse, que otorgan información de nombre del propietario, del arquitecto y/o ingeniero a cargo de la construcción y del plazo de la misma.

Realizan acciones de presión tales como las denominadas “ollas comunes”, tratando de encubrir este accionar mediante documentación (oficios) que remiten a las dependencias policiales (comisarías y otras unidades PNP), a las autoridades ediles y gobernadores entre otras; así también “marcan las obras pegando afiches en sus puertas en las que indica el nombre de fachada de una organización de construcción civil”, o realizan “pintas” en las paredes de las obras, ambas con la finalidad de hacer notar al empresario, ingeniero residente y/o maestro de obra que se encuentra en la obligación de contratarlos, para permitirles acabar su proyecto en el tiempo indicado por contrato o ley, siendo ésta una manera de coacción directa a la libre contratación de trabajadores.

Desplazan un grupo de “dirigentes” hacia las obras para “solicitar” a los ingenieros y/o empresarios puestos de trabajo bajo la cubierta de cumplimiento de “derechos laborales”, señalando que se encuentran registrados y reconocidos ante el ministerio de trabajo.

Si no son escuchadas sus peticiones, regresarán en mayor cantidad y en forma violenta a fin de doblegar a la seguridad o al encargado de la obra y obtener los puestos de trabajo requeridos.

Conseguido los puestos de trabajo, exigen “sobres semanales” con dinero correspondiente al salario semanal de un obrero (s/. 420.00 soles), para ser entregado o depositado en una cuenta bancaria como requisito para garantizar la denominada “paz laboral”, a través de los “chalecos”, que cobran semanalmente sin laborar.

Documentos 4. - se llega a tener conocimiento con la documentación en los archivos de la autoridad policial que los nombres de los dirigentes que figuran en los expedientes de reconocimiento como organización sindical y de federaciones, registran antecedentes judiciales, policial conforme a la siguiente figura:

Figura 2 **Dirigentes sindicales con antecedentes**

Fuente de la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO.



VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis inferencial.

Con base en los resultados, aceptamos la hipótesis alternativa general que confirma la existencia de violencia durante la ejecución de construcción civil en área metropolitana de lima en el año 2022, y violaciones a diversos derechos, en particular derecho al trabajo, libertad de asociación y trabajo por cuenta propia, derechos individuales a la libre afiliación, imposición de cuotas sindicales etc. Lo que viola las normas laborales que garantizan la libertad a todos los trabajadores de producción en las obras de construcción.

VII. Discusión de resultados.

7.1. Comparación resultados.

Sobre el derecho al trabajo que tiene toda persona, que desarrolle sus actividades en la industria del sector de la construcción, le asiste la libre elección de ejecutar por voluntad propia dicha actividad, empleando su esfuerzo físico o conocimiento, como peón, oficial u operario, cumpliendo únicamente los requisitos de la empresa a quien va a prestar su servicio, como es el caso de sus antecedentes, currículo laboral, y su nombre registrado en el R.E.T.C.C. del M.T.P.E., hecho que es contrario en lo señalado que los representantes de la empresa y trabajadores en obras, que es el sindicato quien hace ingresar a trabajar a la obra, que no se ajusta los autores Manuel Carlos Palomeque López, José Manuel Álvarez de la rosa (2022) señalaron que, *“define el derecho del trabajo como la ordenación jurídica del trabajo asalariado o prestado por cuenta ajena.”* (pág. 23). Es decir patronal y trabajador le corresponde fijar los terminos del contrato dentro de marco laboral.

Como es de verse los obrero desarrollando sus actividades en una obra en ejecución, tienen el pleno derecho de la libertad sindical, que tiene un concepto más amplio el autor Javier Arévalo Vela (2022) que, *“como se observa, la libertad sindical es un derecho humano de contenido amplio que permite a los trabajadores y a los empleadores constituir y adherirse libremente a las organizaciones sindicales para la defensa y la promoción de sus intereses.”* (pág. 14). Derecho humano que viene siendo impedido por estas organizaciones sindicales, ya que no permiten que los trabajadores productivamente en obras, forme sus propias organizaciones sindicales, conforme a lo hallado en esta investigación.

Sobre el derecho individual al trabajo, los trabajadores vienen aceptado estas violaciones, por temor a perder su trabajo que le genera ingresos económicos personales, familiares o sociales, aceptando ingresar por

intermedio del sindicato, toda vez que la empresa constructora, no realiza contrato laboral con los trabajadores, a lo indicado por la autora Angelica Molina (2005) comenta que, “*diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen el derecho individual al trabajo.*” (pág. 22). Asimismo, los autores Manuel Carlos Palomeque López y Manuel Álvarez de la rosa (2022), aclara que, “*precisa que el derecho al trabajo ha sido formalizado mediante los contratos realizado por el quien presta la mano de obra y quien lo contrata.*” (pág. 43). Pero esta individualidad no se da en la realidad en la actividad de la industria de la construcción, ya que es la organización sindical que toma la obra, quien controla y la empresa no realiza contrato laboral con los trabajadores.

Pero, según lo hallado en la investigación, estas libertades fueron vulneradas, la razón es simple el sindicato deja entrar a los trabajadores y según el acta del sindicato documento entregado a los representantes de la empresa, en una reunión tomaron el acuerdo de nombrar un comité de obra, representantes de empresa que dijeron tener un acuerdo con el sindicato, esto viola el derecho del empleador a contratar libremente, pero lo más importante es que viola el derecho de los obreros a elegir libremente sindicatos, lideres electos y sin su conocimiento o permiso, cobrarle las cuotas sindicales. El autor Guillermo Boza Pro (2022) define que, “*sobre el derecho al trabajo es en forma libre, que tiene como punto final el acuerdo con el empresario el monto salariado.*” (pág. 5). Actos verificados que no se cumple en las obras en el área metropolitana de lima.

Contrario a lo encontrado en este trabajo, pues según los registros que obran en los archivos de DIVASSOC-DEPOC-SECCMO, el trabajador no tiene contrato con el patrón, pues para participar en el trabajo, primero debe ser impuesto por el sindicato, mediante el cual se vulnera el derecho del trabajador en negociar con el empresario su calidad de mano de obra (peón, operario oficial), condiciones laborales y otros que le asisten bajo la ley laboral, contratos que debería de realizarse entre dos involucrados en el trabajo patronal y obrero, los autores Manuel Carlos Palomeque López y Manuel Álvarez de la rosa (2022), indica que, “*como el ordenación jurídica*

del trabajo asalariado o prestado por cuenta ajena.” (pág. 43). Libertad de contratación que no se realizan en las obras ejecutadas en área metropolitana de lima.

Los sindicatos no pueden representar eficazmente a los trabajadores productivamente en obra, porque no lo han constituido, les están negando el derecho a exigir un mejor trabajo al imponer reglas sobre lo que funciona e ignorar dentro y fuera del lugar donde labora, no ejercen defensa de sus derechos laborales. Les corresponde organizar su propio sindicato o negociar, autorizaciones sindicales para su administración. Siendo inverso a lo definido por el autor Javier Arévalo Vela (2022) señala que, *“tiene como sujeto principal a la organización sindical, la cual, a través de su accionar, persigue lograr nuevos beneficios para los trabajadores, aunque, en algunas oportunidades, solo logre defender los ya reconocidos, evitando su supresión.”* (pág. 22), conforme a lo investigado en la realidad el trabajador no organiza su organización, entre otros conforme al presente estudio.

En lo haya del análisis documental de entrevista en obras, las libertades antes mencionadas no se realizan efectivamente sobre el centro laboral del trabajador, por ejemplo, en las negociaciones con los empleadores, porque el sindicato controlador no permite negociaciones sobre los derechos laborales del trabajador dentro de su centro de trabajo, a menos que éste forme su propio sindicato. Derecho definido por el autor Javier Arévalo Vela (2022), describe que, *“señala como se observa, la libertad sindical es un derecho humano de contenido amplio que permite a los trabajadores y a los empleadores constituir y adherirse libremente a las organizaciones sindicales para la defensa y la promoción de sus intereses.”* (pág. 14). Libertades que no se cumple en la realidad de los obreros de la construcción.

Es de conocimiento público la violencia alrededor de las obras en ejecución en el área metropolitana de Lima, relacionado con la tesis presentada por Edilberto Rolando Romero Vega (2019) *“sobre impacto de las mafias infiltradas y la delincuencia en las empresas de construcción civil.”* (tesis

para optar el grado académico de maestro en recursos humanos) repositorio Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6421/romeo_ver.pdf?sequence=1&isallowed=y ello acorde con lo que en este estudio se hallado. Se corrobora la violencia, con la finalidad de impedir que el obrero ejerza sus derechos en la actividad que desarrolla.

En la tesis elaborada por Edgar Erick Laucata Luna (2016) *“El Mobbing En Obreros De Construcción Civil De Lima Metropolitana.”* (tesis para optar por el título profesional en psicología con mención en psicología social) repositorio pontificia universidad católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8182/laucata_luna_edgar_mobbing.pdf?sequence=1&isallowed=y donde los trabajadores son burlados en sus derechos, por otros trabajadores dentro de la obra, el objetivo es impedirles ejercer su derecho al trabajo, o para demostrar la supremacía de la organización sindical, qué tomó el control de la obra, esto acorde con lo que en este estudio se hallado.

Estalla la violencia en una obra en construcción en Perú, donde se han cometido actos ilícitos, así como vulnerados diferentes derechos, guarda relación con la tesis para obtener el título profesional de abogado romero goicochea José Alexis, *“la presente investigación titulada: las circunstancias agravantes de contratación libre de personal en el delito de extorsión dentro del sector de construcción civil. Ancón, 2017, tuvo como objetivo general analizar las circunstancias de la libre contratación de personal y su incidencia en el delito.”* Repositorio institucional de la universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22961> sobre esta investigación se puede señalar que se trata sobre el derecho patronal, sobre la libre contratación al trabajador, que debe cumplir los requisitos de la empresa, estos son acorde con lo que en este estudio se halla. En la actualidad el sindicato es que impone los trabajadores a la empresa, conforme del análisis documental de entrevista de los trabajadores.

Sin embargo, el autor de la investigación de este artículo no está de acuerdo con la tesis en lo mencionado, porque no analizan derecho de obreros productivos, libertad de trabajo, libertad sindical, libertad de participación y el abuso colectivo de las organizaciones sindicales, y no existe análisis razonado de la violencia en la industria de la construcción desde 2004 hasta la actualidad. Estas transgresiones al trabajo y dedicarse libremente a la construcción civil, donde los perpetradores están protegidos en el marco administrativo de la ley laboral, pero realizan acciones como violencia colectiva que no se encuentran sancionados, que se sustentan con base en diversos informes policiales elaborados por la PNP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Este estudio confirma que existe una protección penal insuficiente a la actividad desarrollada por persona en construcción, libertad sindical, derecho individual al trabajo, derecho individual a la libre afiliación, del trabajador productivamente en obra de proyectos de construcción, ya que la criminalización de grupos colectivos (dirigentes eternos, delincuentes con reconocimiento sindical) realizan acciones que atentan contra este derecho fundamental, no se encuentran sancionado o penalizado. Las personas que no tienen relación alguno con una obra en construcción pero realizan organización fuera de las obras, como un comités de población, sindicatos o federaciones, nombran un comité de obra que suprime el derecho del trabajador dentro de la obra, son quienes imponen su organización, disponen del salario del obrero cobran cuotas sindicales e imponen a los trabajadores a la empresa en la que confían u organización a su alrededor a sus allegados para demostrar supremacía, estas acciones no se encuentran sancionadas en nuestro ordenamiento jurídico.

Hasta la actualidad estas organizaciones que no representan a ningún trabajador en una obra en ejecución, siguen operando con su reconocimiento sindical (administrativo), teniendo en consideración a la O.I.T, libros sobre la libertad sindical en la quinta edición colección de decisiones y principios del comité de libertad sindical del consejo de administración de la OIT (2006), ginebra, en el numeral 627 precisa que, *“aunque la decisión final de suspender o cancelar la personería gremial de una organización de trabajadores corresponda a un órgano judicial independiente.”* (pág. 135). Se tiene que en el Perú el juez penal puede suspender; a una organización sindical, porque el investigado debe ejercer el derecho a la defensa, en los actos de incumplimientos la ley laboral sobre constitución de una organización sindical, administración y registro de sus afiliados, manejos económicos y los abusos en contra del trabajador entre otros, así como de los actos ilícitos desarrollado que atenta contra la

seguridad pública, para asumir el control de una obra en ejecución y en contra de los trabajadores productivamente en obra que no permiten que ejerzan sus derechos laborales, debería de imponerse una sanción penal.

Este documento ha demostrado que los reglamentos del derecho de trabajo y libertad de asociación de trabajadores en construcción, no han sido modificadas ni actualizadas a favor de los obreros industriales en las obras de construcción, ya que están protegidas por el estado como derechos individuales durante el auge de la construcción. Que deberá ser actualizados porque los trabajadores no están protegidos de la violencia y no pueden ejercer sus derechos bajo la amenaza del abuso colectivo.

Ha sido confirmado, que ningún trabajador productivamente en obra, participaron en los acuerdos de los descuentos sindicales, tampoco participaron en la formulación de estatutos de la organización sindical y federación, descuentos ilegales que no se encuentran sancionado o penalizado en nuestro ordenamiento jurídico.

Se corrobora, con los documentos existente en los archivos de la DIRSEEST-PNP/DIVASSOC-DEPOC-SECCMO, y al momento que se realizaron entrevista no estructurada, en la obra con el ingeniero responsable o trabajador productivamente en obra, que los sindicatos y las federaciones, son los que nombran a los integrantes de los comités de obras, sin participación del trabajador en obra, que son conformado por personal de confianza del sindicato o federación, quienes se encargan de suprimir los derechos del trabajador y el incumplimiento de las normas por parte del empresario, fijan el monto de las cuotas sindicales, nombran un tesorero que recibe los descuentos sindicales en favor de esta organización que no representa a los trabajadores.

Se establece que el empleador (empresario o responsables de las obra) sin derecho alguno, en coordinación con los integrantes de un comité que no han sido elegido por los trabajadores de la obra, o sindicato que no tienen vínculo laboral con la empresa o la obra, así como la federación que no

tiene derecho alguno a exigir puestos de trabajos o nombrar comité de obra, proceden a los descuentos sindicales a todos los trabajadores no afiliados, desconociendo los derechos al trabajo y la libre afiliación sindical.

Recomendaciones

El código penal del Perú, tomemos como ejemplo el delito de vulneración de la libertad laboral, sólo protege este derecho legal a nivel individual y no castiga los delitos cometidos por grupos colectivos (abuso colectivo) cuyos líderes efectúan y desarrollan actos ilícitos bajo la cubierta de las leyes de libertad sindical. Engaña o abusa de condiciones necesarias y las impone en los centros de trabajo en obras, limitando efectivamente todo derecho de los obreros, incluido el derecho al trabajo y la libre afiliación sindical, e imponen cuotas sindicales, se sugiere que el congreso de la república debe analizar y sacar una norma legal que sancione estas acciones (colectivamente).

En cuanto a la protección de los trabajadores de la actividad en construcción, personas privadas al trabajo y libertad de asociación, se les aplican descuentos ilegales sin su permiso, la defensoría del pueblo, cuyo deber es defender los derechos establecidos por la ley, se recomienda, deben defender efectivamente los derechos del obrero productivamente, ante un juez penal para que puedan ejercer su derecho a trabajar y participar en la formación de su organización sindical, protegiendo al trabajador en un anonimato absoluto. También deberá vigilar cumplir con las normas laborales y requisitos administrativos de los sindicatos, federaciones, si han sido constituidos por trabajadores productivamente en obras o personas que no tienen relación alguna con las obras en ejecución.

El M.T.P.E debe actualizar la normativa de los sindicatos actualizando con las nuevas normas de la O.I.T, que en la construcción civil solo puede haber una federación, se recomienda que debe de estar integrado por representantes sindicales de cada región del país. Que tenga la capacidad de convertirse en dirigente de una federación, teniendo experiencia en

construcción con al menos cinco años de actividad sindical en su región, que se verificará formalmente con su reconocimiento sindical en las regiones.

Para restaurar el derecho de los obreros a forma sindicatos, se recomienda al M.T.P.E verificar a través de SUNAFIL si hay dirigentes sindicales trabajando en la empresa nombrados por los obreros en la obra y evitar que los sindicatos nombren comités de obras, ya que dichos nombramientos no están protegidos. Conforme a la ley o a las normas internacionales.

Se recomienda sobre esta alianza de un sindicato que no representa a ningún trabajador en obra porque no lo han constituido y la empresa constructora que realiza descuento sindical por plañía ilegales sin la autorización del trabajador, recomiendo que SUNAFIL debe de imponer una multa económica y sanción penal, porque se trasgreden los derechos de los trabajadores de producción en el sitio donde laboran, para beneficiar ilegalmente a una organización que no representa al trabajador en obras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Arévalo. (2019). Obtenido de

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/4/470>

Arévalo. (Abril de 2022). (F. E. Perú, Ed.) Lima: Arte Perú S. A. C.

Obtenido de

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fec2680047021b5998c6dafb82dac87c/web_El+derecho+colectivo+del+trabajo+y+sus+fuentes

-

+Javier+Ar%C3%A9valo.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fec2680047021b5998c6dafb82dac87c

Ariadna, A. R. (2009). *Prohibición de discriminación y libertad de*

contratación (REVISTA PARA EL ANALISIS DEL DERECHO

WWW. INDRET.COM ed., Vols. [https://indret.com/wp-](https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/618_es.pdf)

[content/themes/indret/pdf/618_es.pdf](https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/618_es.pdf)). (InDret, Ed.) Barcelona,

España. Obtenido de

<https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/124341/172314>.

BOZA, g. (2022). *Lesiones de Derecho al Trabajo*. Lima, Lima, Peru:

Fondo Editorial de la PUCP, 2020. Obtenido de

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0H3ZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=derecho+al+trabajo&ots=DaqwAoMN5z&sig=TkjHu->

[aDOr47qIG2lqjCDI_0b9k#v=onepage&q=derecho%20al%20trabajo&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0H3ZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=derecho+al+trabajo&ots=DaqwAoMN5z&sig=TkjHu-aDOr47qIG2lqjCDI_0b9k#v=onepage&q=derecho%20al%20trabajo&f=false)

Ferro. (2019). (F. E. Peru, Ed.) Obtenido de

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170697/41%20Derecho%20individual%20del%20trabajo%20en%20el%20Per%C3%BA%20con%20sello.pdf>

Hernandez & Mendoza. (2020). *Google academico*. Obtenido de

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodolog%C3%A4Da_de_la_investigaci%C3%B3n._Rutas_cuantitativa__cualitativa_y_mixta-libre.pdf?1601784484=&response-content-

disposition=inline%3B+filename%3DMETODOLOGIA_DE_LA_INV
ESTIGACION_LAS_RUTA.pdf&Expires=

Laucata, L. E. (2016). (E. E. LUNA, Ed.) Recuperado el 14 de MAYO de
2022, de
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8182/LAUCATA_LUNA_EDGAR_MOBBING.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Molina, A. (2005). (D. d. Colombia, Ed.) Bogota, Bogota, Colombia:
Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26115.pdf>

O.I.T. (2006). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_090634.pdf

O.I.T. (2004). Obtenido de https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm#:~:text=El%20Tesoro%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n,sustento%20necesarios%20para%20los%20individuos.

Palomeque, & Alavarez. (2022). *Surgimiento y evolución del derecho al trabajo* (Vol. Trigesima y ultima edición). Madrid, España:
Universitaria Ramon Areces SA. Obtenido de
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=KNh9EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=derecho+al+trabajo&ots=8bDnN8jG5t&sig=-TxLod73sU14rgpBRbCcZQAnXFE#v=onepage&q=derecho%20al%20trabajo&f=false>

Romero. (2019). Recuperado el 14 de mayo de 2022, de
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6421/romero_ver.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villavicencio. (2007). Obtenido de <http://files.pucp.edu.pe/posgrado/wp-content/uploads/2017/05/22162507/LA-LIBERTAD-SINDICAL-EN-EL-PER%C3%9A-2010-FINAL.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
La afectación del derecho fundamental al trabajo y libertad sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana, 2022	<p>P.G ¿En qué medida se afecta el derecho fundamental al trabajo y Libertad Sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana, 2022?</p> <p>P.E ¿En qué medida se afecta el derecho individual al trabajo debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana, 2022?</p> <p>P.E ¿En qué medida se afecta el derecho a la libre afiliación sindical debido a la violencia ejercida por construcción civil en Lima Metropolitana, 2022?</p>	<p>Objetivo General Identificar componentes que afectan los derechos al trabajo y la libertad sindical, durante la violencia en el sector de la Construcción en la Jurisdicción de Lima Metropolitana.</p> <p>Objetivos específicos. Identificar la afectación al derecho individual al trabajo durante la violencia en el sector de la construcción en la jurisdicción de Lima Metropolitana. Identificar la afectación al derecho individual a la libre afiliación sindical, durante la violencia en el sector de la construcción en la jurisdicción de Lima Metropolitana.</p>	<p>Categoría El derecho al trabajo y Libertad Sindical</p> <p>Subcategorías El derecho individual al trabajo El derecho a la libre afiliación Sindical. Organización sindical. Derecho a la libre contratación. Cuota sindical.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica Dogmática</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Muestra: trabajadores, representante de la empresa y dirigentes en obra de construcción.</p> <p>Técnica e instrumentos: Análisis documental.</p>

Anexo 2. Instrumento de recolección de Información

Entrevistado 1. - trabajador productivamente en obra.

B

ACTA DE ENTREVISTA

FECHA	
HORA DE INICIO	
LUGAR	
NOMBRE DE LA OBRA	
HORA DE TERMINO	

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	
SEXO	
EDAD	
LUGAR Y FECHA NACIM.	
HIJO DE	
ESTADO CIVIL	
GRADO D INSTRUCCIÓN	
OCUPACION	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LABORAL	
TELEFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

II. MINISTERIO PUBLICO

NOMBRES DEL R.M.P.	
FISCALIA A CARGO	
TELEFONO FISCALIA	

III. INSTRUCCIONES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1187 (Ley que Previene y sanciona la violencia de la construcción civil), que tiene entre otras finalidades la prevención de la violencia y contrarrestar los Delitos vinculados a esta actividad, contribuir la mejora con la seguridad ciudadana y el orden público, velar por los Derechos Individuales y Colectivos de los Trabajadores (Convenio N° 87 y 97 de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución Política del Estado, Ley de Negociaciones Colectivas, Decreto Ley N° 25593, Decreto Supremo N° 010-2003-TR. (05OCT2003), Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Decreto Supremo N° 011-92-TR. (14OCT1992), Texto Único de la Ley; para ello es necesario realizar diligencias en el interior de las Obras en Ejecución que permiten identificar la infiltración de individuos que pertenecerían a organizaciones criminales que incurren en actos delictivos a través de los actos de violencia e intimidación a los trabajadores productivos en obras y sus empleadores, para ello es necesario reunir elementos indiciarios como entrevistas a testigos y/o agraviados. Para ello se encuentra presente el representante del Ministerio Público o en su defecto se proseguirá con los procedimientos que norma el decreto Legislativo N° 989 (Ley que regula la intervención de la Policía nacional y el ministerio Público en la investigación preliminar del Delito).

IV. PREGUNTAS FORMULADAS

1. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., con la empresa (Contratista o Sub Contratista) mantiene la relación laboral? **Dijo:** -----
---Que, -----

trabajadores firmaron dicho acuerdo y donde se encuentra el libro de actas que sustente lo acordado? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

10. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si tiene conocimiento a que organización, o persona natural o jurídica va dirigido el depósito por el aporte de cuota sindical que efectúa los trabajadores? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

11. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Ud., como integrante de la Junta Directiva o fuero sindical, tiene conocimiento si han registrado ante el ministerio de trabajo, la conformación del sindicato de trabajadores conforme a lo establecido en el artículo.17; 21; 22, de las normas establecidas en el decreto supremo 010-2003-TR; 011-1992-TR? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

12. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Precise Ud., que labor específica realiza como trabajador productivamente en Obra y que categoría de trabajador tiene (Operario, oficial, peón o ayudante)? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

13. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., si durante su presente entrevista ha sido objeto de coacción alguna? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

14. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar a su presente entrevista? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

--- Siendo las _____ horas, del mismo día se da por culminar la presente diligencia, firmando a continuación los participantes que intervienen en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL ENTREVISTADO (A)

EL R.M.P.

.....
.....

Entrevistado 2. - Responsables de la empresa.

ACTA DE ENTREVISTA

FECHA	
HORA DE INICIO	
LUGAR	
NOMBRE DE LA OBRA	
HORA DE TERMINO	

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	
SEXO	
EDAD	
LUGAR Y FECHA NACIM.	
HIJO DE	
ESTADO CIVIL	
GRADO D INSTRUCCIÓN	
OCUPACION	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LABORAL	
TELEFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

II. MINISTERIO PUBLICO

NOMBRES DEL R.M.P.	
FISCALIA A CARGO	
TELEFONO FISCALIA	

III. INSTRUCCIONES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1187 (Ley que Previene y sanciona la violencia de la construcción civil), que tiene entre otras finalidades la prevención de la violencia y contrarrestar los Delitos vinculados a esta actividad, contribuir la mejora con la seguridad ciudadana y el orden público, velar por los Derechos Individuales y Colectivos de los Trabajadores (Convenio N° 87 y 97 de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución Política del Estado, Ley de Negociaciones Colectivas, Decreto Ley N° 25593, Decreto Supremo N° 010-2003-TR. (05OCT2003), Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Decreto Supremo N° 011-92-TR. (14OCT1992), Texto Único de la Ley; para ello es necesario realizar diligencias en el interior de las Obras en Ejecución que permitan identificar la infiltración de individuos que pertenecerían a organizaciones criminales que incurren en actos delictivos a través de los actos de violencia e intimidación a los trabajadores productivos en obras y sus empleadores, para ello es necesario reunir elementos indiciarios como entrevistas a testigos y/o agravados. Para ello se encuentra presente el representante del Ministerio Público o en su defecto se proseguirá con los procedimientos que norma el decreto Legislativo N° 989 (Ley que regula la intervención de la Policía nacional y el ministerio Público en la investigación preliminar del Delito).

IV. PREGUNTAS FORMULADAS

1. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., Si labora para la Empresa Constructora (Contratista o Sub Contratista), indique como

.....
.....
.....
2. **EL ENTREVISTADO:** CUAL ES LA RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA, EL NUMERO DE RUC. ¿Y A QUE ACTIVIDADES SE DEDICA? **DIJO**-----

3. **EL ENTREVISTADO:** ¿DIGA UD EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y LA PERSONA RESPONSABLE LA CUAL A CONTRATADO SUS SERVICIOS Y EN QUE FECHA? **DIJO**-----

4. **EL ENTREVISTADO:** ¿PARA QUE TRABAJO ESPECÍFICO FUE CONTRATADO EN ESTA OBRA Y CON CUANTOS TRABAJADORES CUENTA ACTUALMENTE? **DIJO**-----

5. **EL ENTREVISTADO:** ¿SI DENTRO DE SUS TRABAJADORES LABORA ALGUNA PERSONA DEL SINDICATO O DE LA POBLACIÓN DEL SECTOR, DE SER EL CASO COMO INGRESO A LABORAR EN SU EMPRESA? **DIJO**-----

6. **EL ENTREVISTADO:** ¿TIENE CONOCIMIENTO SI SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN AFILIADOS A ALGÚN SINDICATO Y DE SER EL CASO A QUE SINDICATO Y DESDE CUANDO? **DIJO**-----

7. **EL ENTREVISTADO:** ¿CON QUIEN SE LLEGO A UN ACUERDO PARA EL DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL DE SUS TRABAJADORES Y COMO SE ACORDÓ EL MONTO? **DIJO**-----

8. **EL ENTREVISTADO:** ¿SI UD Y SUS TRABAJADORES PARTICIPARON EN ALGUNA ASAMBLEA DONDE SE ACORDÓ EL DESCUENTO Y MONTO POR CUOTA SINDICAL Y SI FIRMARON ALGÚN ACTA? **DIJO**-----

9. **EL ENTREVISTADO:** ¿SI TUVO CONOCIMIENTO QUE SE REALIZÓ ALGUNA SAMBLEA DONDE SE ACORDO EL DESCUENTO Y EL MONTO DE LA CUOTA SINDICAL? DIJO -----

10. **EL ENTREVISTADO:** CUANTO ES EL IMPORTE SEMANAL QUE SE LE DESCUENTA A SUS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL, A QUIEN O A QUIENES SE LE ENTREGA DICHO IMPORTE, ¿DESDE CUANDO Y QUE DOCUMENTO LE EMITEN POR DICHO CONCEPTO? **DIJO**----

11. **EL ENTREVISTADO:** SI TIENE CONOCIMIENTO QUE, SEGÚN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, DECRETO SUPREMO N.º 010-2003-TR 05/10/2003, ARTÍCULO 27, ¿LA CUOTA SINDICAL SOLO SE LE DESCUENTA A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A UN SINDICATO DE SU LIBRE ELECCIÓN? DIJO-----

12. **EL ENTREVISTADO:** SI DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES UD. O SUS TRABAJADORES HAN SIDO VICTIMA DE ALGÚN ACTO DELICTIVO (COACCIÓN, EXTORSIÓN U OTROS), ¿POR PARTE DE ALGUN TRABAJADOR DE LA OBRA? **DIJO**-

--- Siendo las _____, del presente día se da por culminar la presente diligencia, firmando a continuación los participantes que intervienen en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

ENTREVISTADO

REPRESENTANTE DEL MINSITERIO PUBLICO

Entrevistado 3. - Integrantes de la organización sindical.

B

ACTA DE ENTREVISTA

FECHA	
HORA DE INICIO	
LUGAR	
NOMBRE DE LA OBRA	
HORA DE TERMINO	

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	
SEXO	
EDAD	
LUGAR Y FECHA NACIM.	
HIJO DE	
ESTADO CIVIL	
GRADO D INSTRUCCIÓN	
OCUPACION	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LABORAL	
TELEFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

II. MINISTERIO PUBLICO

NOMBRES DEL R.M.P.	
FISCALIA A CARGO	
TELEFONO FISCALIA	

III. INSTRUCCIONES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1187 (Ley que Previene y sanciona la violencia de la construcción civil), que tiene entre otras finalidades la prevención de la violencia y contrarrestar los Delitos vinculados a esta actividad, contribuir la mejora con la seguridad ciudadana y el orden público, velar por los Derechos Individuales y Colectivos de los Trabajadores (Convenio N° 87 y 97 de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución Política del Estado, Ley de Negociaciones Colectivas, Decreto Ley N° 25593, Decreto Supremo N° 010-2003-TR. (05OCT2003), Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Decreto Supremo N° 011-92-TR. (14OCT1992), Texto Único de la Ley; para ello es necesario realizar diligencias en el interior de las Obras en Ejecución que permiten identificar la infiltración de individuos que pertenecerían a organizaciones criminales que incurren en actos delictivos a través de los actos de violencia e intimidación a los trabajadores productivos en obras y sus empleadores, para ello es necesario reunir elementos indiciarios como entrevistas a testigos y/o agraviados. Para ello se encuentra presente el representante del Ministerio Público o en su defecto se proseguirá con los procedimientos que norma el decreto Legislativo N° 989 (Ley que regula la intervención de la Policía nacional y el ministerio Público en la investigación preliminar del Delito).

IV. PREGUNTAS FORMULADAS

1. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., con la empresa (Contratista o Sub Contratista) mantiene la relación laboral? **Dijo:** -----
---Que, -----

-
2. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si Ud., formó o forma parte del comité de obra o Sindicato; de ser así indique la fecha de participación y el cargo que desempeña; asimismo, precise donde se encuentra el libros de actas y padrón de afiliados o participantes de la institución? **Dijo:** -----
 ---Que,
-
3. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Precise Ud., este comité de obra (o sindicato) que pertenece Ud, como fue afiliado y a una organización sindical de grado superior y en que documento consta esta decisión de sus trabajadores? **Dijo:** -----
 ---Que,
-
4. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., si conforma la junta directiva del comité o sindicato que se encuentra administrando en esta obra de ser así que cargo desempeña, como fue elegido y donde queda ubicado su local sindical y donde se encuentra los libros respectivos? **Dijo:** -----
 ---Que,
-
5. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿En qué fecha cierta se celebró la asamblea de conformación del comité de obra o en su defecto la junta directiva del sindicato que se encuentra administrando en esta obra? **Dijo:** -----
 ---Que,
-
6. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Cuál es el horario laboral que Ud., realiza en la obra de construcción y si tiene algún registro de asistencia? **Dijo:** -----
 ---Que,.....
-
7. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si Ud, conoce los derechos socio laborales y de seguridad y salud de los trabajadores de la Obra, y si recibe charlas informativas al respecto? **Dijo:** -----
 ---Que,
-
8. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Cómo se efectúa el descuento de la cuota sindical y a que persona se le hace entrega el respectivo aporte o esta bancarizada, indique a que número de cuenta bancaria se deposita? **Dijo:** -
 ---Que,
-
9. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Para el cobro por concepto de cuota sindical, esta se realizó mediante acuerdo en asamblea, indique donde y cuantos

trabajadores firmaron dicho acuerdo y donde se encuentra el libro de actas que sustente lo acordado? **Dijo:** -----

---Que,.....
.....
.....

10. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si tiene conocimiento a que organización, o persona natural o jurídica va dirigido el depósito por el aporte de cuota sindical que efectúa los trabajadores? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

11. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Ud., como integrante de la Junta Directiva o fuero sindical, tiene conocimiento si han registrado ante el ministerio de trabajo, la conformación del sindicato de trabajadores conforme a lo establecido en el artículo.17; 21; 22, de las normas establecidas en el decreto supremo 010-2003-TR; 011-1992-TR? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

12. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Precise Ud., que labor específica realiza como trabajador productivamente en Obra y que categoría de trabajador tiene (Operario, oficial, peón o ayudante)? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

13. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Indique Ud., si durante su presente entrevista ha sido objeto de coacción alguna? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

14. **ENTREVISTADO (A) DIGA:** ¿Si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar a su presente entrevista? **Dijo:** -----

---Que,
.....
.....

--- Siendo las _____ horas, del mismo día se da por culminar la presente diligencia, firmando a continuación los participantes que intervienen en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL ENTREVISTADO (A)

EL R.M.P.

.....
.....

Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos

Tabla 1 Validez y confiabilidad del instrumento por profesionales

Fuentes Propia de la investigación.

N.º	AUTORIDAD	GRADO/EXPERIENCIA
Experto 1.	El Dr. Gustavo Daniel SALAS PONCE, Fiscal Adjunto del Ministerio Público.	Abogado Universidad IG. Funcionario del Ministerio Público.
Experto 2	Autoridad Personal SUNAFIL	Funcionarios del M.T.P.E. Experto en ambiente laboral.
Experto 3	Autoridad Personal Policial Sección comisión Multisectorial Operativo.	Unidad policial especializada en Asuntos Laborales, y protección en obras de construcción civil, prevención de la violencia e investigación.

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud.

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
07_SALAZAR MARTINEZ.docx	DEMETRIO CEFERINO SALAZAR MARTINEZ
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
13058 Words	74935 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
100 Pages	10.6MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Apr 30, 2024 10:00 AM GMT-5	Apr 30, 2024 10:02 AM GMT-5
● 11% de similitud general El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none">• 10% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 9% Base de datos de trabajos entregados• 1% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref	
● Excluir del Reporte de Similitud <ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Coincidencia baja (menos de 15 palabras)	
Resumen	

● 11% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonomaeica.edu.pe Internet	1%
2	pj.gob.pe Internet	1%
3	revistas.pj.gob.pe Internet	<1%
4	core.ac.uk Internet	<1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
6	kupdf.net Internet	<1%
7	dspace.uce.edu.ec Internet	<1%
8	Universidad Tecnológica Indoamerica on 2022-08-01 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

9	renati.sunedu.gob.pe	Internet	<1%
10	Universidad Señor de Sipan on 2023-05-14	Submitted works	<1%
11	repositorio.upec.edu.ec	Internet	<1%
12	Universidad Señor de Sipan on 2023-05-15	Submitted works	<1%
13	docplayer.es	Internet	<1%
14	repositorio.unibe.edu.do	Internet	<1%
15	Universidad Autónoma de Ica on 2024-02-04	Submitted works	<1%
16	Universidad Autónoma de Ica on 2023-10-08	Submitted works	<1%
17	ilo.org	Internet	<1%
18	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2023-05-22	Submitted works	<1%
19	Universidad San Francisco de Quito on 2022-11-29	Submitted works	<1%
20	scribd.com	Internet	<1%

Descripción general de fuentes

21	yumpu.com Internet	<1%
22	vdocumento.com Internet	<1%
23	repositorio.continental.edu.pe Internet	<1%
24	vlex.com.pe Internet	<1%
25	biblioteca.cij.gob.mx Internet	<1%
26	libros.ecotec.edu.ec Internet	<1%
27	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	<1%

Descripción general de fuentes

Anexo 5: Evidencia fotográfica.





















